



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 369/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 369/07**

Sucre, 27 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 537/07 de 19 de junio de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato No. 146/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL VILLA COPACABANA B" D - 5, cuenta con la Certificación Presupuestaria contenida en el registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), mismo que se encuentre inscrito en el POA 2007, en la categoría programática No. 17 0171 000 Partida 42230, con un presupuesto de Bs. 50.000,00.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Que; habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública No. 085/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32º del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomendó la adjudicación al proponente Sr. Javier Gorena Mamani.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Responsable de Contrataciones Menores, mediante Nota de Adjudicación No. 432ª/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL VILLA COPACABANA B" D - 5, con un precio de Bs. 46.036,10 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS 10/100 BOLIVIANOS), al Sr. Javier Gorena Mamani, cuyo plazo de ejecución será de 50 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49º, 50º y 51º del D. S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 146/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación.
- Nota de Adjudicación emitida por el responsable de Contrataciones
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Tarjeta Empresarial No 007515
- Número de identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal emitida por la C. G. R.
- Recibo de compra de requerimiento de propuesta
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza No. CCO - SRE - 0402157/07, emitida por Seguros y Reaseguros Grales. 24 de Septiembre S. A.
- Garantía de Correcta Inversión del Anticipo Póliza No. CIA - SRE - 0402064/07 emitida Por Seguros y Reaseguros Grales. 24 de Septiembre S. A.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 369/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato No. 146/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade y el Sr. Javier Gorena Mamani, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL VILLA COPACABANA B" D - 5, con un costo de Bs. 46.036,10 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS 10/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL